

*Seminario de análisis de las reformas constitucionales.*

El 3 de febrero de este 1983 se celebró la ceremonia en la que el Presidente de la República, licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, inauguró el Seminario de Análisis de las Reformas Constitucionales.

En el evento, efectuado en el Aula Forense de la Universidad Autónoma de Querétaro con motivo del 25 aniversario de su autonomía, intervinieron con ponencias magistrales los doctores Jorge Carpizo y Héctor Fix-Zamudio, director y miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas, respectivamente, así como el doctor Alfonso Noriega Cantú y el doctor Antonio Martínez Baez, profesores eméritos de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Al hablar de las reformas propuestas por el Presidente de la República al Municipio Libre, el doctor Jorge Carpizo consideró que la reforma al Artículo 115 constitucional puede lograr un avance significativo en el régimen político mexicano. La iniciativa — dijo — ataca realmente uno de los graves problemas de México: la centralización.

A su vez, el doctor Héctor Fix-Zamudio subrayó que las recientes reformas constitucionales relativas a la responsabilidad de los servidores públicos representan un primer aspecto novedoso que se descubre en las mencionadas reformas: el relativo al cambio de denominación de los sujetos responsables, que en el ordenamiento anterior eran calificados — de acuerdo a un criterio estrictamente técnico — empleados y funcionarios, en tanto que las nuevas disposiciones se refieren a los “servidores públicos”, denominación que posee un vigoroso contenido ético y puede remontarse al que utilizó el ilustre Morelos al calificarse como Siervo de la Nación.

Al hacer uso de la palabra, el doctor Antonio Martínez Baez hizo referencia al Nuevo Perfil de la Constitución y afirmó que todas las reformas y adiciones o enmiendas a la Constitución Política y los cambios legislativos a normas secundarias, no significan modificaciones regresivas ni destructoras de los principios esenciales de la Carta Magna, sino que se han sancionado para ampliar sus esenciales decisiones políticas, para hacerlas más efectivas, borrando así algunas dudas sobre el alcance y destino de otras reglas vigentes y vividas.

En su intervención, el doctor Alfonso Noriega Cantú se refirió a las Nuevas Garantías Constitucionales y en tal sentido expresó que desde el punto de vista formal, el nuevo texto de los artículos 25 y 26 — en relación con el 27 y 28 de la Constitución — es la clave de la ordenación y de la estructura social, política y económica del Derecho.

La Constitución económica que se contiene en estos artículos configura la índole de las relaciones que el Estado debe mantener con el mundo de la economía y el ámbito de la libertad, así como las metas para los componentes de la estructura económica de la nación.

Destacó que los nuevos artículos constitucionales expresan con claridad un avance muy importante en la relación del Estado social de Derecho. (Gaceta UNAM, febrero 5-1983)